

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA**

Bitacora: 20/BL-0237/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0785-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:  
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por  
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de junio de 2020

**JORGE BARRAGAN MORENO**

**TITULAR DE DOS FRACCIONES DE TERRENOS RUSTICOS DENOMINADO "RANCHO BARRAGAN"**

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14 fracción XIII de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 20 de Marzo de 2020, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular JORGE BARRAGAN MORENO la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

**I. DATOS DEL PREDIO(S):**

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
DOS FRACCIONES DE TERRENOS RUSTICOS DENOMINADO "RANCHO BARRAGAN"	Santiago Yaveo	50.0000	45.0000

**II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	DOS FRACCIONES DE TERRENOS RUSTICOS DENOMINADO "RANCHO BARRAGAN"





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0237/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0785-2020

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:  
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por  
terceros con cesión de derechos

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de junio de 2020

PREDIO: TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	1	249020	1942766
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	2	248910	1942901
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	3	248954	1942888
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	4	248996	1942892
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	5	249041	1942907
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	6	249081	1942946
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	7	249161	1942967
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	8	249177	1942973
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	9	249208	1943002
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	10	249256	1943045
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	11	249257	1943030
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	12	249251	1942992
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	13	249244	1942939
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	14	249265	1942953
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	15	249263	1942975
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	16	249277	1943001
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	17	249279	1943034
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	18	249288	1943059
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	19	249305	1943080
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	20	249351	1943087
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	21	249401	1943087
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	22	249501	1943129
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	23	249529	1943153
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	24	249465	1943144
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	25	249400	1943118
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	26	249334	1943111
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	27	249263	1943077
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	28	249247	1943101
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	29	249226	1943166
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	30	249219	1943216
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	31	249195	1943197
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	32	249206	1943149



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA**

Bitacora: 20/BL-0237/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0785-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:  
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por  
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de junio de 2020

TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	33	249221	1943094
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	34	249243	1943063
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	35	249203	1943026
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	36	249168	1942992
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	37	249136	1942975
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	38	249078	1942967
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	39	249023	1942924
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	40	248997	1942911
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	41	248941	1942908
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	42	248894	1942921
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	43	248861	1942962
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	44	249528	1943450
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	45	249561	1943418
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	46	249626	1943395
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	47	249621	1943360
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	48	249603	1943344
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	49	249590	1943305
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	50	249597	1943279
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	51	249652	1943239
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	52	249676	1943253
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	53	249656	1943275
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	54	249632	1943288
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	55	249618	1943319
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	56	249648	1943345
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	57	249655	1943391
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	58	249632	1943426
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	59	249581	1943447
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	60	249553	1943469
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	61	250001	1943796
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	62	249993	1943761
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	63	249955	1943712
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	64	249968	1943659
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	65	249960	1943611
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	66	249903	1943597
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	67	249863	1943576






## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0237/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0785-2020

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:  
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por  
terceros con cesión de derechos

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de junio de 2020

TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	68	249828	1943529
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	69	249799	1943473
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	70	249796	1943418
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	71	249767	1943394
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	72	249730	1943381
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	73	249707	1943349
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	74	249693	1943322
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	75	249641	1943315
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	76	249648	1943292
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	77	249695	1943302
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	78	249714	1943320
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	79	249720	1943348
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	80	249746	1943363
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	81	249790	1943376
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	82	249814	1943408
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	83	249862	1943389
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	84	249880	1943409
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	85	249819	1943427
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	86	249821	1943459
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	87	249829	1943485
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	88	249870	1943544
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	89	249898	1943569
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	90	249972	1943591
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	91	250066	1943587
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	92	250114	1943576
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	93	250149	1943602
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	94	250074	1943610
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	95	249984	1943608
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	96	249993	1943655
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	97	249977	1943698
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	98	250004	1943729
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	99	250026	1943815
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	100	250098	1943867
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	101	250110	1943830
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	102	250122	1943752





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA**

Bitacora: 20/BL-0237/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0785-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:  
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por  
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de junio de 2020

TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	103	250147	1943731
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	104	250156	1943709
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	105	250182	1943671
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	106	250188	1943630
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	107	250201	1943644
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	108	250197	1943673
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	109	250167	1943718
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	110	250161	1943741
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	111	250135	1943767
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	112	250112	1943879
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	113	250500	1944162
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	114	250645	1943959
TERRENO RUSTICO "RANCHO BARRAGAN"	115	249020	1942766

**III. TURNO**

Turno esperado: 6 años.

**IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR**

Superficie total del predio: 50.0000 ha

Superficie a plantar: 45.0000 ha

**V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN**

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas ( *Eucalyptus urophylla* )

**VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA**

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 45.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
-----	--------------	-------------------	---------------------	-----------------





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA**

Bitacora: 20/BL-0237/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0785-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:  
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por  
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de junio de 2020

2020	Eucalipto	<i>Eucalyptus urophylla</i>	DOS FRACCIONES DE TERRENOS RUSTICOS DENOMINADO "RANCHO BARRAGAN"	45.0000
------	-----------	-----------------------------	---	---------

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Eucalyptus urophylla*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Eucalyptus urophylla</i>	2026	45.0000	183.70	8.266.50

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Eucalyptus urophylla*

8.266.500

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

8.266.500

1. Conforme al artículo 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. FRANCISCO ROJAS MORENO con Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 37, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA**

Bitacora: 20/BL-0237/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0785-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:  
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por  
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de junio de 2020

por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
DOS FRACCIONES DE TERRENOS RUSTICOS DENOMINADO "RANCHO BARRAGAN"	F-20-498-BAR-001/20

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 98 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA**

Bitacora: 20/BL-0237/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0785-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:  
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por  
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de junio de 2020

- a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
  - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
  - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
  8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
  9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
  10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
  11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA**

Bitacora: 20/BL-0237/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0785-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:  
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por  
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de junio de 2020

- 12. Notifíquese al titular, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 13. Notifíquese el presente oficio a JORGE BARRAGAN MORENO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
LA ENCARGADA DE DESPACHO**

RECURSOS NATURALES



**C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca.

Expediente

MSAPG / MACM / MAGR



CLAIMING